



Guatemala, 29 de abril de 2021
REF. CCML-PAII-ydvp-233-2021

Licenciado
Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General del Sistema Penitenciario
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó una supervisión relacionada a la Verificación de la conformación de los Equipos Multidisciplinarios de la Sub Dirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la conformación de los equipos multidisciplinarios en los centros de privación de libertad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Realizar las gestiones necesarias y oportunas a efecto se realice el nombramiento de los Equipos Multidisciplinarios de ubicación y diagnóstico en los centros penales donde no están completos, y con ello lograr mayor cobertura y una mejor prestación de los servicios que los Equipos Multidisciplinarios deben proporcionar a la población privada de libertad.
2. Fortalecer las capacidades de los profesionales que integran los Equipos Multidisciplinarios, para que puedan cumplir con su mandato de asegurar la división y clasificación de las personas privadas de libertad tomando en cuenta su perfil y su situación preventiva o de condena.
3. Realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar se cuente con el personal de salud que permita brindar una atención integral, digna y adecuada a la población privada de libertad, así como realizar las comunicaciones necesarias con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el abastecimiento de medicamentos básicos para el tratamiento para el tratamiento de enfermedades comunes que no ameriten traslado de las personas privadas de libertad a hospitales nacionales.
4. Fortalecer y asegurar se cuente con el personal necesario a los Equipos Multidisciplinarios, para que estos puedan agilizar sus informes y consecuentemente apoyen los incidentes de redención de penas, contribuyendo además al deshacinamiento de los establecimientos de privación de libertad.





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

5. Que la Dirección de Recursos Humanos en las contrataciones y selección del personal profesional para los Equipos Multidisciplinarios, tengan en cuenta su integridad ética moral, sensibilidad de género y a la diversidad cultural con el objetivo de que los centros penales cuenten con personal calificado y suficiente para garantizar la seguridad, vigilancia, custodia, y atender las necesidades médicas, psicológicas, educativas, y laborales de la población privada de libertad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-privadas-de-libertad-1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

